



PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012

LA COMISIÓN DE ECONOMÍA APRUEBA REGULAR Y SANCIONAR A LAS CASAS DE EMPEÑO

A fin de otorgar certidumbre a los usuarios de las casas de empeño, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados que preside el legislador Mario Sanchez Ruiz, aprobó el dictamen sobre iniciativas impulsadas en la anterior Legislatura, con el objetivo de que éstas puedan ser reguladas de manera clara, organizadas y acotadas en sus funciones y actividades.

El dictamen aprobado establece con claridad que serán casas de empeño los proveedores personas físicas o sociedades mercantiles no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

Este dictamen reforma los artículos 65 y 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y se instituye que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), establezca un registro público en el que se deberán inscribir las casas de empeño y los formatos de los contratos de adhesión que celebren con sus clientes.

Asimismo, se establece que para obtener de la PROFECO el registro para operar como casa de empeño se requerirán una serie de requisitos específicos a fin de acreditar la personalidad jurídica del promovente, además de la documentación e información que la Procuraduría establezca de manera general.

De igual modo, se instituye que no podrán ser socios, accionistas, administradores, directivos o representantes de las casas de empeño quienes hayan sido condenados por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada.

El presidente de la Comisión, Mario Sanchez Ruiz, apuntó que con la aprobación de este dictamen, se podrá garantizar a los usuarios de estos servicios, la seriedad, transparencia y formalidad de los establecimientos y se evitará con ello que se pongan en riesgo sus derechos y los bienes sobre los que se constituya la prenda.

El dictamen analizado también señala que las casas de empeño deberán transparentar sus operaciones, por lo que tendrán que colocar en su publicidad o en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible, una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo para brindar información a los consumidores sobre los términos y condiciones de dichos contratos, así como informar de manera clara, los costos diarios o mensuales totalizados, expresados en tasas de interés porcentual sobre el monto prestado.

Finalmente, el dictamen aprobado el día de hoy, obligará a las casas de empeño a establecer procedimientos que le garanticen al usuario, la restitución de la prenda, en caso de que el bien haya sido robado, extraviado o sufra algún daño o deterioro.